

ACCIÓN URGENTE

INMINENTE VOTACIÓN CRÍTICA EN EL CONGRESO SOBRE EL ABORTO

Está previsto que el Congreso de la República Dominicana vote en julio una reforma parcial del Código Penal relativa al aborto. La cámara legislativa no debe permitir un retroceso en los derechos de las mujeres.

Tras las recientes elecciones presidenciales, la Cámara de Diputados del Congreso dominicano está estudiando una vez más unas reformas del Código Penal para despenalizar el aborto cuando el embarazo suponga un riesgo para la vida de la mujer o niña embarazada, cuando el feto no pueda sobrevivir fuera del útero, y cuando el embarazo sea resultado de violación o incesto. Se espera que la Cámara de Diputados someta la reforma a votación entre el 5 y el 25 de julio. Los esfuerzos anteriores por aprobar una reforma similar en 2014 fueron impugnados en 2015 por grupos conservadores. El Tribunal Constitucional declaró el proceso inconstitucional y ordenó al Congreso que siguiera el procedimiento parlamentario adecuado para introducir reformas en el Código Penal. Esta vez, las reformas deben ser aprobadas por la Cámara de Diputados, el Senado y el presidente.

En la República Dominicana, la actual prohibición total del aborto sigue provocando la muerte, por motivos evitables, de mujeres y niñas. Una de esas muertes fue la de Rosaura Almonte, conocida por los medios de comunicación como "Esperancita", que murió en 2012 por no recibir la quimioterapia que podría haberle salvado la vida frente a la leucemia que sufría porque en aquellos momentos estaba embarazada de siete semanas y el tratamiento que necesitaba habría afectado al feto. Los médicos retrasaron el tratamiento porque tanto el aborto como aquellos que lo faciliten pueden ser objeto de sanción penal.

El presidente Danilo Medina y la cámara legislativa deben mantener su postura anterior sobre este tema y despenalizar el aborto en las tres circunstancias aceptadas en 2014 tal como se presentan actualmente en el texto sometido a debate. Cualquier otra acción constituiría un retroceso en los derechos de las mujeres y las niñas en la República Dominicana.

Escriban inmediatamente en español o en su propio idioma:

- pidiendo al presidente y al Congreso que garanticen el acceso al aborto en la ley y en la práctica, como mínimo en los casos en los que el embarazo entrañe un riesgo para la vida o la salud física o mental de la mujer o niña embarazada, cuando el feto no pueda sobrevivir fuera del útero y cuando el embarazo sea consecuencia de violación o de incesto, tal como se aceptó en 2014;
- expresando honda preocupación porque el voto a favor de la penalización total del aborto constituiría un retroceso para los derechos humanos en la República Dominicana, y pondría a mujeres y niñas en peligro de que se violen sus derechos a la vida, a la salud y a no sufrir discriminación, tortura y malos tratos.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 25 DE JULIO DE 2016 A:

Presidente de la República

Danilo Medina
Palacio Nacional
Avenida México esquina Doctor Delgado
Gazcue, Santo Domingo
República Dominicana
Fax: +1809 682 0827
Correo-e: prensa2@presidencia.gob.do
Twitter: @PresidenciaRD

Tratamiento: Señor Presidente

Presidente de la Cámara de Diputados

Abel Martínez Durán
Av. Jiménez Moya
Centro de los Héroes de Constanza
Maimón y Estero Hondo
Edificio Congreso Nacional
Distrito Nacional
Correo-e:
diputadosrd@camaradediputados.gob.do
o

Tratamiento: Señor Presidente

Y copias a:

Colectiva Mujer y Salud
Correo-e: colec.muier@claro.net.do

Envíen también copias a la representación diplomática de República Dominicana acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

INMINENTE VOTACIÓN CRÍTICA EN EL CONGRESO SOBRE EL ABORTO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En diciembre de 2014, el presidente de la República Dominicana, Danilo Medina, aprobó unas reformas del Código Penal para eliminar la prohibición total del aborto y abrir el camino a su despenalización en tres circunstancias: cuando el embarazo suponga un riesgo para la vida de la mujer o niña embarazada, cuando el feto no pueda sobrevivir fuera del útero, y cuando el embarazo sea resultado de violación o incesto. Esta decisión fue celebrada por organizaciones de derechos humanos y grupos locales de mujeres. Estaba previsto que las reformas entraran en vigor un año después, en diciembre de 2015, y se iban a regular en una legislación aparte.

La postura pública contra la prohibición total del aborto adoptada por el presidente Medina y el Congreso en 2014 supuso un gran paso adelante para los derechos de las mujeres y las niñas en la República Dominicana. Sin embargo, un año después, el Tribunal Constitucional anuló las reformas propuestas después de que tres grupos de presión religiosos y conservadores apelaran contra la decisión del Congreso y alegaran errores de procedimiento.

La sentencia del Tribunal anuló las reformas penales aprobadas por el Congreso y mantuvo en vigor el antiguo Código Penal, que data de 1884. La ley permite sanciones penales de entre dos y tres años de prisión para todas las mujeres que se sometan a un aborto y para todas las personas que cooperen en la interrupción del embarazo. El personal médico y farmacéutico que facilite un aborto o ayude a practicarlo será castigado también con una pena de entre cuatro y diez años de prisión. Si una mujer muere a consecuencia de un aborto, la pena contra quienes lo hayan facilitado o hayan ayudado a practicarlo es de entre 10 y 20 años.